



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 702

VISTO:

La trayectoria del Sr. **Juan Carlos Volpintesta** dentro del periodismo zonal; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Volpintesta fundara el 13 de Enero de 1978 el primer periódico de la ciudad de Guernica: "**LA VOZ**"; razón por la cual era considerado por sus colegas como "*El Decano*" del periodismo guerniquense;

Que ese emprendimiento comunicacional, posibilitó no solamente que los guerniquenses tuvieran acceso a informaciones locales y zonales, sino también se transformó en un medio de expresión de la comunidad, pues en sus páginas encontraban acogida todos aquellos que desearan dar a conocer sus ideas;

Que "**LA VOZ**" fue, más allá de las convicciones personales de su director, un lugar democrático de expresión donde jamás nadie fue prohibido o censurado;

Que a través de las páginas de "**LA VOZ**" no solamente propició la información, sino que el Sr. Volpintesta fue un activo y entusiasta defensor y difusor de la cultura, ya que a la par de que informaba, en el periódico existía un espacio para que quienes sentían inclinaciones literarias o artísticas pudieran publicar sus obras;

Que asimismo este afán por mejorar la sociedad a través de la cultura, la participación y el compromiso comunitario, lo llevó, junto a otros destacados vecinos a crear la Comisión Fundadora de la *Biblioteca Popular Municipal "José Hernández"* que en sus orígenes llevaba el nombre del insigne científico Luis Federico Leloir, siendo presidente de la entidad durante muchos años, además de participar de la *Cooperativa de Servicios Públicos*, que posibilitó que Guernica contara con teléfonos y del *Foro Participativo para la formación del Partido de Presidente Perón*;

Que en Abril de 1981 la Liga Pro Comportamiento Humano distinguió a "**LA VOZ**" por su tarea, al igual que hizo el Honorable Concejo Deliberante de San Vicente otorgando en 1989 a "**LA VOZ**" y a su director el **Premio Anual a la Labor Periodística**;

Que es un acto de estricta justicia recordar a aquellos vecinos que dieron parte de su vida, dedicando tiempo y esfuerzo, poniendo sus capacidades, su imaginación y sus convicciones a tratar de que Guernica sea cada vez un lugar mejor no solamente desde lo que tiene que ver con la infraestructura o los servicios sino también desde aquello que es intangible pero que perdura en forma permanente en cada persona, como es el conocimiento o la cultura.

Por lo expuesto:


LEONARDO GOLFO MURRAY
Secretario Administrativo
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón


CARINA MABEL BIROULET
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón



"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 702

ARTÍCULO 1º: Impónese el nombre de **Periodista Juan Carlos Volpintesta** a la calle N° 110 de la ciudad de Guernica en toda su extensión.

ARTÍCULO 2º: La imposición dispuesta en el artículo precedente no implica la quita de la denominación actual como calle 110.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a la señalización de la calle 110 con el agregado del nombre impuesto en el artículo 1º; a la notificación a las oficinas públicas nacionales y provinciales con asiento en Presidente Perón y a la actualización cartográfica del Distrito.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil diez.


Leonardo Adolfo Mahood
SECRETARIO ADMINISTRATIVO




Carina Mabel Biroulet
PRESIDENTE

"2010: Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



*Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires*

Guernica, 30 de septiembre de 2010.-

VISTO:

La Ordenanza N° 702 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 28 de septiembre de 2010;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la ORDENANZA N° 702.-

ARTICULO 2º: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, dése a publicidad y archívese.-

Dec. N° 1188.-


JOSE ALMEIDA SUREDA
Secretario de Gobierno Interior
Municipalidad de Presidente Perón




Aníbal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN